

SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/ ACUERDO PLENARIO



Medio de Impugnación:	<i>Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano</i>
Expediente:	<i>TEEM/JDC/01/2018-SG</i>
Actor:	<i>Leandro Jorge Cazales Montero</i>
Autoridad Responsable:	<i>Consejo Distrital Electoral del I Distrito, con cabecera Cuernavaca, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y otro.</i>
Tercero Interesado:	<i>No existe</i>
Secretaría General:	<i>M. en D. Mónica Sánchez Luna</i>
Fecha de resolución:	<i>17 de Enero de 2018</i>

Acto Impugnado: En contra del Acuerdo IMPEPAC/CDI/08/2017 de fecha treinta de diciembre del dos mil diecisiete, dictado por el Consejo Distrital Electoral I, con cabecera en Cuernavaca, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual niega la calidad de aspirante para postularse como candidato independiente como Diputado Local.

Argumentos: Son infundados los agravios aducidos por el ciudadano Leandro Jorge Cázales Montero en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

Resolución: Se exhorta al Secretario del Consejo Distrital I con cabecera en Cuernavaca, Morelos, para que en lo subsecuente se conduzca bajo los principios electorales de profesionalismo, certeza y legalidad, con el apercibimiento que en caso de omitir tal cumplimiento se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 401 y 402 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Infórmese mediante oficio el cumplimiento al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de reencauzamiento dictado en el expediente TEEM/JDC/01/2018-SG, de fecha cuatro de enero de la presente anualidad, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente.

Notifíquese personalmente el presente acuerdo al recurrente y al Secretario del Consejo Distrital Electoral I con cabecera en Cuernavaca, Morelos, en los domicilios precisados para tales efectos.

Publíquese en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

Votación:	
Aprobado por unanimidad <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado por mayoría de votos <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	Voto particular Voto concurrente
	Magistrado:
	Sentido del voto: